

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente Sra. CARPANETTO MARIA FERNANDA, DNI N° 25.729.740, con domicilio fiscal en calle Sánchez de Bustamante 319 de la ciudad de Rosario, cuenta N° 021-352753-6, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2162-5/07 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0620117-6 "CARPANETTO MARIA FERNANDA".

Rosario, 5 de Diciembre de 2007.

VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1° Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la contribuyente Carpanetto María Fernanda, Cuenta N° 021-352753-6 con domicilio fiscal en calle Sánchez de Bustamante 319 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 33 a 38 del referido Expediente y dejar en suspenso la aplicación de las penalidades a que hubiera lugar hasta tanto se sustancie el sumario previsto por el Artículo 50 del Código Fiscal vigente que se tramita en expediente por separado y aplicar los intereses de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 43 del Código Fiscal (T.O. 1997 y sus modificatorias) con supeditación a la disposición del Decreto N° 1560/91 y demás normas complementarias de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS □ DIFERENC. □ INTERESES □ MULTAS □ TOTALES

ADEUDADOS □ DE IMPUESTO

Ingresos Brutos 2002 12 □ 61,50 □ 66,54 □ 128,04

Ingresos Brutos 2003 01 a 12 □ 738,00 □ 635,77 □ 1.373,77

Ingresos Brutos 2004 01 a 12 □ 738,00 □ 389,31 □ 1.127,31

Ingresos Brutos 2005 01 a 12 □ 738,00 □ 221,23 □ 959,23

Ingresos Brutos 2006 01 a 12 □ 738,00 □ 113,35 □ 851,35

Ingresos Brutos 2007 01 a 10 □ 615,00 □ 27,48 □ 642,48

TOTALES □ 3.628,50 □ 1.453,68 □ 5.082,18

ARTICULO 2° Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 5.082,18 (Pesos: Cinco mil ochenta y dos con 18/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3° De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5°, del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la

carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTICULO 5° Regístrese y pase a la Sub-Dirección de Selección, Planificación y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

Lic. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 21502 Ene. 22 Ene. 28

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-00014331-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados "Acta de Constatación de Infracción N° 0937/04", se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10204/58, al señor Enrique R. Woraniuk, cuyo último domicilio conocido es en la Provincia de Formosa, de lo establecido en la Resolución N° 014 dictada el 7 de Enero de 2005, por el Ing. Antonio Grbavac, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto.. Y Considerando... Resuelve: Artículo 1°: Rechazar el reclamo efectuado por el señor ANDRES EPIFANIO JARA, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar al conductor y transportista, señor Epifanio Andrés Jara, domiciliado en Alberdi N° 725 de la localidad de Clorinda, Prov. de Formosa y/o Carril Nacional 6505 de la de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Prov. de Mendoza y el Cargador Enrique R. Woraniuk de la Prov. de Formosa, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 7.725,69 (Pesos Siete Mil Setecientos Veinticinco Con 69/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 9° Piso, Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheques o giros bancarios que en todos los casos se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe Dep. Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 3°: La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio ejecutivo a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor y transportista del vehículo Mercedes Benz Modelo 1938 Chapa Chasis AUP-482 Chapa Acoplado AJF-420, siendo el conductor y transportista el señor Epifanio Andrés Jara, domiciliado en Alberdi N° 725 de la localidad de Clorinda, Prov. de Formosa

y/o Carril Nacional 6505 de la localidad de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Prov. de Mendoza y el cargador Enrique R. Woraniuk de la Prov. de Formosa, tendiente al cobro de la suma de \$ 7.725,69 (Pesos Siete Mil Setecientos Veinticinco con 69/100), con más los intereses que correspondan.
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Fdo. Ing. Antonio Grbavac, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 956 Ene. 22 Ene. 23